

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**Disponibilidades del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-2-3890M-19-0030-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 30

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las disponibilidades del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., para verificar que se autorizaron, administraron, ejercieron y registraron de acuerdo con la normativa aplicable.

Alcance**CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	549,343.2
Muestra Auditada	549,341.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo seleccionado de la auditoría, por 549,343.2 miles de pesos, corresponden al "Efectivo y equivalentes de efectivo" del Estado de Situación Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2022 del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), la muestra por 549,341.7 miles de pesos, se integran por los siguientes conceptos:

INTEGRACIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES DEL CIDE**UNIVERSO Y MUESTRA**

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Efectivo	1.5	0.0	0.0
Banco/ Tesorería	157,958.8	157,958.8	28.8
Inversiones temporales (hasta tres meses)	391,382.9	391,382.9	71.2
Efectivo y equivalentes de efectivo	549,343.2	549,341.7	100.0

FUENTE: Estado de Situación Financiera del CIDE al 31 de diciembre de 2022

Los conceptos de "Bancos/Tesorería" e "Inversiones temporales (hasta tres meses)" por 549,341.7 miles de pesos, se integraron por 49 subcuentas contables, de las cuales 21 operaron recursos fiscales y propios, con un saldo por 532,480.0 miles de pesos (96.9%), y 28 administraron recursos para proyectos con terceros, por 16,861.7 miles de pesos (3.0%).

De la muestra por 549,341.7 miles de pesos, con 49 cuentas bancarias, se verificó la formalización, y el registro e inscripción de las cuentas, en los casos aplicables, ante la Tesorería de la Federación (TESOFE); también, que las inversiones se realizaron de conformidad con la normativa.

Para las pruebas de cumplimiento, se consideró 350,362.7 miles de pesos, que corresponde al saldo de 2 cuentas bancarias que concentraron los recursos líquidos y de inversión del extinto "Fideicomiso de Ciencia y Tecnología" número 1738-3, por 259,740.2 miles de pesos; y 5 cuentas de cheques por 90,622.5 miles de pesos, para verificar la realización de las conciliaciones bancarias mensuales y el tratamiento contable de las partidas en conciliación por concepto de movimientos en tránsito, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA PARA PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. de cuenta.	Tipo de cuenta	Saldo contable
1	187186-2	INVERSIÓN	259,740.2
2	1155529073	CHEQUES	0.0
			Subtotal
			259,740.2
1	4011747771	CHEQUES	255.4
2	4011747797	CHEQUES	780.2
3	4039603584	CHEQUES	80,002.00
4	4065710873	CHEQUES	9,416.80
5	4065710865	CHEQUES	168.1
			Subtotal
			90,622.5
			Total
			350,362.7

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el CIDE.

Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Antecedentes

El Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., fue constituido ante notario público mediante la escritura número 42,956 del 25 de noviembre de 1974, como una asociación

civil; es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

En el ejercicio 2022 le fue aplicable lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), al considerarlo Centro Público de Investigación, y para el cumplimiento de su objeto se rigió, en cuanto a su organización, funcionamiento y operación, por lo señalado en dicha ley y por su estatuto general. Su objeto es producir y difundir conocimiento mediante la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país con un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto, entre otras actividades.

Asimismo, el 8 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGMHCTI), y se abrogaron la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que señala en sus artículos transitorios, lo siguiente:

- "Cuarto: A partir de la entrada en vigor de esta Ley, todas las referencias en otros ordenamientos, normas, procedimientos, actos e instrumentos jurídicos y de política pública que hagan mención a la Ley de Ciencia y Tecnología o a la Ley Orgánica del Consejo Nacional del Ciencia y Tecnología, se entenderán hechas a la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación."
- "Sexto: En un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo Nacional expedirá las disposiciones reglamentarias y administrativas a que se refiere este ordenamiento legal, así como aquéllas necesarias para su cabal cumplimiento, en concordancia con su contenido."
- "Séptimo: Las atribuciones con que cuentan las unidades administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y que en virtud de la presente ley deban ser modificadas, continuarán vigentes en términos de la normativa aplicable hasta que entren en vigor las nuevas disposiciones."
- "Décimo Segundo: A partir de la entrada en vigor de esta Ley, las referencias en otros ordenamientos, normas, procedimientos, actos e instrumentos jurídicos que hagan mención del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación se entenderán hechas al Sistema Nacional de Información."
- "Décimo Quinto: En un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley, los Órganos de Gobierno de los Centros Públicos de Investigación previstos y regulados en las leyes que se abrogan conforme al transitorio segundo, aprobarán las modificaciones necesarias en su normativa para cumplir con los principios y reglas de esta Ley."

De lo anterior, aun cuando la publicación de la nueva ley abroga la LCyT, sus artículos transitorios establecen los cambios en un periodo de un año a partir de la entrada en vigor de dicha ley para instrumentar toda la normativa aplicable a los procesos y procedimientos establecidos; mientras estos cambios no se materialicen, las atribuciones con que cuentan las unidades administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se seguirán practicando conforme a la normativa aplicable.

Cabe destacar que, durante el ejercicio 2021, el CIDE contaba con el fideicomiso 1738-3 denominado Fideicomiso de Ciencia y Tecnología (FCyT), el cual tenía el objetivo de financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y el mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y de incentivos extraordinarios a los investigadores que participaban en los proyectos, entre otros, el cual se extinguió como resultado del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de noviembre de 2020, que establece diversas disposiciones para la extinción de los fideicomisos, entre ellas, que los Centros Públicos de Investigación (CPI) realizarían las acciones necesarias para que, a más tardar el 30 de junio de 2021, sus fideicomisos concentraran en la TESOFE todos los recursos públicos federales que formaran parte de su patrimonio y en sus tesorerías los recursos distintos de éstos.

En la Cuenta Pública de 2021 se realizó la auditoría 35, denominada "Gestión Financiera del Centro de Investigación y Docencia Económicas y del Proceso de Extinción de sus Fideicomisos", en la que se determinó que por la extinción del fideicomiso, entre julio y diciembre de 2021, se depositaron recursos en la tesorería del CIDE por 259,520.8 miles de pesos, integrados por 205,345.8 miles de pesos en recursos líquidos y 54,175.0 miles de pesos en instrumentos financieros; al respecto, no se definió el uso o destino que se les daría a dichos recursos.

En la Cuenta Pública 2022, el CIDE reportó sus cifras en el "Estado de Situación Financiera" en el concepto de "Efectivo y Equivalentes", Tomo VII Sector Paraestatal apartado Información Contable, del Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Resultados

1. Marco Normativo

Para cumplir con su objeto y llevar a cabo su labor de producir y difundir conocimiento mediante la investigación científica, el CIDE contó con el Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., y el Manual de Organización del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en los que se establecieron la organización y las disposiciones jurídicas aplicables, los objetivos, el funcionamiento, las responsabilidades y las atribuciones de las áreas sustantivas del CIDE.

Asimismo, para regular las operaciones relacionadas con las disponibilidades financieras en el ejercicio 2022, contó con diversos documentos normativos externos e internos, y del análisis de dicha normativa se obtuvo lo siguiente:

NORMATIVA DEL CIDE

Consec.	Descripción	Autorizado	Difundido	Observación
1	Acta Constitutiva (Testimonio del Instrumento Notarial Número 42,956, volumen 986, del 25 de diciembre de 1974).	P	N.A.	No se incorporaron las modificaciones, ya que se integró un asociado más.
2	Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	X	X	No contiene fechas de emisión y autorización, ni se difundió al interior del CIDE. No fue protocolizado ante Notario Público ni inscrito en el Registro Público de la Propiedad. No se encuentra actualizado de acuerdo con las 1ra. y 2da. sesiones extraordinarias de la Asamblea General de Asociados del 2022.
3	Manual de Organización del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	X		No contiene fechas de emisión ni de autorización, y no se difundió en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) ni en la intranet del CIDE.
4	Estatuto del Personal Académico.	X	X	No se evidenció su aprobación por parte de su Órgano de Gobierno ni su difusión al interior del CIDE.
5	Lineamientos para la Inversión de Disponibilidades Financieras.	P	X	El Consejo Académico Administrativo los autorizó; sin embargo, no se evidenció la aprobación del Consejo Directivo.
6	Lineamientos que regulan el uso y destino de los recursos autogenerados con motivo de la prestación de servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	P	X	No se han difundido al interior del CIDE, ni en el SIICYT.

FUENTE: La información proporcionada por el CIDE.

N.A.: No aplica.

Cabe mencionar que, en el ejercicio 2022, la entidad fiscalizada careció de manuales o procedimientos específicos de las funciones realizadas por la Dirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Tesorería, consistentes en la elaboración y depuración de conciliaciones bancarias mensuales, el registro y la cancelación de cuentas bancarias en sus sistemas contables y las instrucciones u órdenes de inversiones de los recursos de las disponibilidades, como se señala en los resultados 6 "Estrategia financiera para la inversión

de disponibilidades financieras" y 8 "Movimientos en conciliación bancaria y deficiencias en su registro".

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, mediante el oficio CAF/202/2023 del 30 de mayo de 2023, informó lo siguiente: "El acta constitutiva del CIDE se encuentra resguardada en el Archivo General de Notarías, lo que impide la realización de anotaciones; sin embargo, no se evidenció la inscripción de las modificaciones del acta constitutiva en el Registro Público de la Propiedad con la actualización de los asociados referidos."

En relación con el Estatuto General del CIDE, se proporcionó un plan de acciones con responsables y fechas del 15 de junio al 7 de agosto de 2023, para la protocolización de las Actas de Asamblea de Asociados que modifican el estatuto; respecto de la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estatuto General vigente no se proporcionó información.

En cuanto a la difusión al interior del Manual de Organización del CIDE, se presentó un plan de acciones para la difusión, pero no se evidenció su implementación, ni la autorización del citado manual.

Respecto de la difusión del Manual de Organización del CIDE y de los Lineamientos que regulan el uso y destino de los recursos autogenerados con motivo de la prestación de servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en el SIICYT, se presentó un plan de acciones con responsables y fecha de conclusión al 8 de mayo de 2024, en concordancia con los artículos transitorios Sexto y Décimo Segundo de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias y Tecnologías e Innovación, que establecen que todas las referencias hechas al SIICYT se entenderán hechas al Sistema Nacional de Información (SIN), y que a partir de la publicación de la ley referida se cuenta con un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esa ley, para su actualización. Cabe señalar que, de los Lineamientos que regulan el uso y destino de los recursos autogenerados con motivo de la prestación de servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., no se proporcionó información de su difusión al interior del CIDE.

Todo lo anterior se dio en incumplimiento del Código Civil para el Distrito Federal, artículos 2673 y 3071, fracción I; de la Ley de Ciencia y Tecnología, artículos 14 y 15; de las Bases de Organización y Fundamento del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), artículos 3 y 5; del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., artículo sexto transitorio; del Manual de Organización del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., numeral 10, letra a, y artículo tercero transitorio, y de los Lineamientos que regulan el uso y destino de los recursos autogenerados con motivo de la prestación de servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., artículo segundo transitorio.

Por otra parte, del Estatuto del Personal Académico, la entidad informó que fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, del 24 de octubre de 2019; sin

embargo, no proporcionó la evidencia documental, sólo el enlace que remite a su publicación al interior del CIDE, por lo que se atiende parcialmente.

En relación con los Lineamientos para la Inversión de Disponibilidades Financieras, la entidad informó de un plan de acciones para la aprobación del Consejo Directivo, con responsables y fecha de conclusión al 6 de noviembre de 2023, pero no proporcionó la evidencia documental de los avances implementados.

La recomendación por la falta de procedimientos internos para las funciones sustantivas de las áreas que integran la Dirección de Recursos Financieros y Subdirección de Tesorería se encuentra en el resultado número 8 "Movimientos en conciliación bancaria y deficiencias en su registro", con la acción 2022-2-3890M-19-0030-01-007.

2022-2-3890M-19-0030-01-001 Recomendación

Para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., establezca los mecanismos de control y supervisión a efecto de que actualicen, autoricen y difundan el Estatuto General y el Manual de Organización del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., con el fin de garantizar que dicha normativa guarde concordancia con las modificaciones realizadas al interior del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; para que inscriba en el Registro Público de la Propiedad las modificaciones de los integrantes de la Asamblea General de Asociados; proporcione la evidencia documental de la aprobación del Estatuto del Personal Académico y de los Lineamientos para la Inversión de Disponibilidades Financieras; asimismo, evidencie el avance en el registro y difusión de los Lineamientos que regulan el uso y destino de los recursos autogenerados con motivo de la prestación de servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-2-3890M-19-0030-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no protocolizaron ni inscribieron, en el Registro Público de la Propiedad, el Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., ni evidenciaron las modificaciones e inscripciones efectuadas en el Registro Público de la Propiedad al Acta Constitutiva del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por la adición de un asociado; ni difundieron el Manual de Organización del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., ni los Lineamientos que regulan el uso y Destino

de los Recursos Autogenerados en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en incumplimiento del Código Civil para el Distrito Federal artículos 2673 y 3071, fracción I; de la Ley de Ciencia y Tecnología, artículos 14 y 15; de las Bases de Organización y Fundamento del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), artículos 3 y 5; del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., artículo sexto transitorio; del Manual de Organización del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., numeral 10 letra a, y artículo tercero transitorio, y de los Lineamientos que regulan el uso y destino de los recursos autogenerados con motivo de la prestación de servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., artículo segundo transitorio.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2022-2-3890M-19-0030-01-007

2. Aprobación y registro de la Estructura Orgánica y Ocupacional

Se conoció que la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante el oficio SCRI/UPRH/0096/2023 del 8 de febrero de 2023, aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica básica del CIDE con relatoría y vigencia a partir del 1 de diciembre de 2022; sin embargo, se constató que la entidad fiscalizada regularizó su estructura orgánica, ya que integró movimientos de conversión de plazas autorizada en el ejercicio fiscal 2020, así como la incorporación de tres puestos de los que se regularizó su autorización en el ejercicio 2014, por lo que se concluye que no solicitó de manera oportuna la autorización de su estructura orgánica y ocupacional en cada ejercicio fiscal, en incumplimiento de la normativa.

2022-2-3890M-19-0030-01-002 Recomendación

Para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con el fin de que, en lo sucesivo, la aprobación y el registro de su estructura orgánica se realicen al inicio de cada ejercicio fiscal ante la Secretaría de la Función Pública o, en caso de no existir cambios por la creación o modificación de su estructura orgánica, se solicite el refrendo correspondiente, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Asamblea General y Órganos Colegiados

Se constató que, en el ejercicio 2022, la Asamblea General de Asociados (AGA), el Consejo Directivo (CD) y el Consejo Académico Administrativo (CAAD), en general, formalizaron conforme a su normativa, las actas de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, con excepción de la segunda sesión extraordinaria de la Asamblea General de Asociados y de la segunda ordinaria y primera extraordinaria del Consejo Directivo. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que se encuentran en proceso de elaboración y firma del CONACyT, pero no se evidenció con la documentación soporte su estatus actual; tampoco se comprobaron las convocatorias ni la notificación con su respectiva orden del día y fecha de realización, ni las carpetas de los asuntos por tratar en cada una de las sesiones de la AGA, el CD y el CAAD.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, respecto del Consejo Directivo, proporcionó la notificación y el orden del día, así como la carpeta de los asuntos por tratar de la primera sesión ordinaria; y de la Asamblea General de Asociados, en relación con la primera sesión ordinaria y segunda sesión extraordinaria, proporcionó la carpeta de los asuntos por tratar y la notificación a sus integrantes, así como el orden del día. Por todo lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

Por último, la entidad no evidenció las actas de la segunda sesión extraordinaria de la Asamblea General de Asociados, ni de la segunda ordinaria y primera extraordinaria de su Consejo Directivo, ni la información sobre convocatorias, notificaciones y carpetas de asuntos por tratar del Consejo Directivo de la segunda sesión ordinaria y primera sesión extraordinaria; ni la primera sesión extraordinaria de la Asamblea General de Asociados; ni de las sesiones del Consejo Académico Administrativo, por lo que prevalece lo observado.

2022-2-3890M-19-0030-01-003 Recomendación

Para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., implemente mecanismos de control y supervisión, con el fin de que las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de su Asamblea General de Asociados y su Consejo Directivo se formalicen; asimismo, para que evidencie las convocatorias, la notificación y las carpetas de los asuntos por tratar de la segunda sesión ordinaria y la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo; evidencie las convocatorias, su notificación y las carpetas de los asuntos por tratar de la primera sesión extraordinaria de la Asamblea General de Asociados; y que evidencie las convocatorias, su notificación y las carpetas de los asuntos por tratar de cada una de las sesiones del Consejo Académico Administrativo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el CIDE se encuentra obligado, en materia de transparencia, a publicar sus actividades y el uso de recursos presupuestarios, así como a mantener actualizada la información financiera en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y que el público tenga acceso a ella. Al respecto, en el ejercicio 2022, se comprobó lo siguiente:

- El CIDE publicó 44 documentos (36 de información presupuestal y 8 reportes programáticos), 33 de ellos corresponden a los primeros tres trimestres del ejercicio 2022, de los cuales, al 27 de marzo de 2023, se identificó que los hipervínculos no permiten visualizar la información. En cuanto a los 11 restantes, que corresponden al cuarto trimestre, se corroboró su publicación.
- Se constató que la información financiera no se encuentra publicada en su portal de internet, lo que impidió verificar que estuviera organizada, sistematizada y difundida trimestralmente, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada indicó, mediante una nota informativa de la Dirección de Recursos Financieros, que el CIDE presentó en tiempo y forma la publicación de la información presupuestaria y programática de forma trimestral, y proporcionó los acuses emitidos por la PNT, del 27 de abril de 2023, así como su comprobación en pantallas, en los que actualmente se visualiza la consulta de la información; sin embargo, ésta no se encuentra publicada en su página de internet. Además, no proporcionó la evidencia de la publicación de la información contable trimestral del ejercicio 2022.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, mediante el oficio CAF/190/2023 del 29 de mayo de 2023, suscrito por la Coordinación de Administración y Finanzas, presentó un programa de acciones con responsables para dar seguimiento a las obligaciones de transparencia en el ejercicio 2023, el cual no establece las fechas para su realización. Adicionalmente, la consulta efectuada a la página de internet del CIDE y de la PNT, se constató que la información presupuestaria y programática del ejercicio 2022 y primer trimestre del ejercicio 2023 se encuentra disponible para consulta, pero aún no contiene la información financiera contable del 2022, por lo que prevalece la observación.

2022-2-3890M-19-0030-01-004 Recomendación

Para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., implemente mecanismos de control y supervisión, con objeto de asegurar que la información financiera contable se publique y se mantenga actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet, conforme a la normativa, a fin de garantizar que sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Ingresos del CIDE

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el CIDE reportó ingresos por 408,982.6 miles de pesos, que se integran como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL EJERCICIO 2022	
(Miles de pesos)	
Ingresos fiscales	Enero-diciembre
Presupuestales por ministraciones	383,138.4
Subtotal	383,138.4
Ingresos propios	
Ingresos por venta de servicio	10,862.6
Ingresos por venta de bienes	1,001.5
Productos financieros	8,976.1
Otros ingresos	5,004.0
Subtotal	25,844.2
Total	408,982.6

FUENTE: El Estado de actividades, auxiliares de ingresos y balanzas de comprobación del ejercicio 2022, ministraciones de recursos.

Con el análisis de los ingresos fiscales reportados al 31 de diciembre de 2022, se constató que al CIDE se le depositaron recursos fiscales por 427,445.6 miles de pesos, de los cuales se reportaron como ingresos fiscales 383,138.4 miles de pesos. Al respecto, se determinó una variación por 44,307.2 miles de pesos, de la cual, la entidad fiscalizada evidenció el reintegro a la TESOFE de 31,594.8 miles de pesos, el 13 de enero de 2023, y de 12,712.4 miles de pesos, el 17 de abril de 2023; sin embargo, se observó que no incluyó las cargas financieras por 531.6 miles de pesos, calculadas del 16 de enero al 17 de abril de 2023, debido al reintegro extemporáneo, tampoco se evidenció el entero de los rendimientos que generaron los 12,712.4 miles de pesos, desde el 1 de enero de 2023 a la fecha de la devolución de los recursos.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, mediante el oficio CAF/191/2023 del 29 de mayo de 2023, proporcionó documentación con la que acreditó el reintegro por 353.0 miles de pesos a la TESOFE, correspondientes a los rendimientos que generaron los 12,712.4 miles de pesos, desde el 1 de enero de 2023 a la fecha de la devolución de los recursos; asimismo, presentó un plan de acciones con mecanismos para implementar por la transferencia de recursos presupuestales

no ejercidos al cierre del ejercicio que corresponda, con responsables y fechas de compromiso dentro de los primeros 10 días siguientes al del ejercicio concluido.

Respecto de las cargas financieras, no proporcionó evidencia de 531.6 miles de pesos, calculadas del 16 de enero al 17 de abril de 2023, debido al reintegro extemporáneo de los recursos fiscales depositados, toda vez que el reintegro por 12,712.4 miles de pesos se efectuó de manera extemporánea, lo que originó cargas financieras por 531.6 miles de pesos generadas en el ejercicio 2023, lo que corresponde a irregularidades en un ejercicio diferente del de la revisión, se emitió el oficio DGAFF"C"/"C3"/540/2023, del 15 de junio de 2023, con el que se dio vista al Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., de la irregularidad observada, para que actúe en el ámbito de su competencia.

6. Estrategia financiera para la inversión de disponibilidades financieras

Se comprobó que, en el ejercicio 2022, el CIDE careció de una estrategia financiera que definiera la mejor inversión de riesgo-rendimiento de sus disponibilidades, con base en los requerimientos de las disponibilidades financieras a lo largo del tiempo, bajo un sistema que le permitiera alcanzar niveles óptimos de eficiencia, rendimiento, seguridad y transparencia de las inversiones (situación que fue observada en la Cuenta Pública 2021).

Finalmente, el Consejo Académico Administrativo autorizó las Políticas de Inversión del CIDE en la sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2022; sin embargo, con su revisión, se constató que no se establece una estrategia financiera y no se evidenció que el Consejo Directivo del CIDE las haya aprobado.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una nota informativa, en la que se describe una serie de acciones por seguir para la inversión de las disponibilidades financieras con la intervención de la Coordinación de Administración y Finanzas, Consejo Académico Administrativo, Subdirección de Tesorería, Dirección de Recursos Financieros, el experto financiero al interior del CIDE y el CAAD, y así garantizar las mejores condiciones de riesgo y rendimiento. Asimismo, establece la intervención de la autorización de la Dirección General cuando sean mayores a seis meses; sin embargo, no se evidencian fechas de implementación ni la periodicidad en que se llevarán a cabo, ni la documentación que se generará como parte del cumplimiento.

Además, proporcionó seis comprobantes de operación de mercados financieros, del contrato de inversión 154273, de los meses de junio, octubre y noviembre de 2022, de las instrucciones de inversión realizadas vía telefónica, las cuales contienen el monto, la temporalidad y los rendimientos. Por lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

2022-2-3890M-19-0030-01-005 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., refuerce sus mecanismos de control y supervisión, con objeto de que cuente con una estrategia financiera que refiera las acciones, áreas participantes, fechas de inicio y término, así como la evidencia documental que asegure que las disponibilidades financieras se encuentran invertidas en las mejores condiciones de riesgo y rendimiento, y se transparente su manejo conforme a la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Contratos bancarios y registro de cuentas bancarias en TESOFE

Con el análisis del Estado de Situación Financiera del CIDE, con cifras al 31 de diciembre de 2022, se constató que los conceptos de Efectivo en bancos entidad e Inversiones temporales (hasta tres meses) por 157,958.8 miles de pesos y 391,382.9 miles de pesos, respectivamente, se integraron de 49 cuentas bancarias abiertas en instituciones bancarias, de las que se observaron las siguientes deficiencias:

DEFICIENCIAS EN CUENTAS BANCARIAS DEL CIDE

Concepto	Cuentas bancarias	Observaciones
Contrato bancario	8	Se proporcionó incompleto
	9	No se proporcionaron contratos
Actualización de firmas	30	No se evidenció su actualización
Registro en la TESOFE	7	No contaron con evidencia del registro en la TESOFE
Instrucción de inversión	7	No se proporcionaron

FUENTE: Contratos bancarios suscritos con la institución bancaria y oficios de autorización de la TESOFE proporcionados por el CIDE.

Con lo anterior, se evidenció que el CIDE carece de un control interno en el manejo relacionado con los recursos financieros, ya sean presupuestarios, propios o autogenerados, ya que en relación con 8 cuentas se proporcionaron los contratos de apertura incompletos; en 9, no se proporcionaron; en 30, no se evidenció el soporte documental de la actualización de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas, y en 7, no se evidenció el registro ante la TESOFE.

Además, de las siete cuentas de inversión, no se proporcionó la orden de instrucción de las inversiones realizadas vigentes el ejercicio 2022.

Asimismo, en las 49 cuentas bancarias, se observó que 10 fueron canceladas durante el ejercicio 2022, de las cuales, al 31 de diciembre de 2022, 6 presentaron un saldo por 263.0 miles de pesos en la balanza de comprobación, aun cuando el estado de cuenta refleja saldos en cero, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CIDE
(Miles de pesos)

Consec.	Núm. de cuenta	Fecha de cancelación	Registro en contabilidad	Saldo contable al 31 de diciembre de 2022	Observaciones
1	4065710626	23/09/2022.	1.1.1.2.1.0.0.0.3.3.9	0.0	Cancelada el 23 de septiembre de 2022, con registro en contabilidad vigente al cierre del ejercicio y un saldo por 0.15 pesos.
2	4065710741	26/04/2022.	1.1.1.2.1.0.0.0.3.5.6	118.2	Cancelada el 26 de abril de 2022, con registro en contabilidad vigente al cierre del ejercicio y un saldo por 118.2 miles de pesos.
3	4065710881	31/03/2022.	1.1.1.2.1.0.0.0.3.5.8	0.0	Cancelada el 31 de marzo de 2022, con registro en contabilidad vigente al cierre del ejercicio y un saldo por 0.01 pesos.
4	4060716453	11/08/2022.	1.1.1.2.1.0.0.0.3.4.7	0.0	Cancelada el 11 de agosto de 2022, con registro en contabilidad vigente al cierre del ejercicio y un saldo por 0.02 pesos.
5	4061490314	25/05/2022.	1.1.1.2.1.0.0.0.3.5.3	53.6	Cancelada el 25 de mayo de 2022, con registro en contabilidad vigente al cierre del ejercicio y un saldo por 53.6 miles de pesos.
6	4061490421	09/06/2022.	1.1.1.2.1.0.0.0.3.5.5	91.2	Cancelada el 9 de junio de 2022, con registro en contabilidad vigente al cierre del ejercicio y un saldo por 91.2 miles de pesos.
Total				263.0	

FUENTE: Elaboración propia con base en la información y documentación proporcionadas por el CIDE.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio CAF/194/2023, del 29 de mayo de 2023, mediante el cual la Coordinación de Administración instruye a la Dirección de Finanzas y Subdirección de Tesorería para que, en coordinación con la Oficina de Vinculación y Desarrollo (OVD), complemente y acredite la totalidad de las 49 cuentas bancarias y el seguimiento y cancelación de las 6 cuentas con saldo contable, también proporcionó un plan de acciones por realizar con fecha estimada de conclusión del 31 de diciembre de 2023; sin embargo, no evidenció avances de su implementación, por lo que la observación persiste.

Todo lo anterior se efectuó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 22, 34, 35, 42 y 43; de la Ley de Tesorería de la Federación, artículo 18; del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, artículo 19; de las Disposiciones Generales en Materia de Tesorería, números 39 y 40; de los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, Lineamiento Octavo; del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., artículo 33, fracción XXX, y del Manual de Organización del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., numerales 10, letra p, 25, letra i, y 26, letras c y f.

2022-2-3890M-19-0030-01-006 Recomendación

Para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., evidencie con la documentación soporte el avance de los planes de acciones implementados, respecto de los 17 contratos bancarios que no se evidenciaron; la documentación de la actualización de firmas de 30 cuentas bancarias y las instrucciones de inversión; en los casos que aplique, el registro de cuentas bancarias ante la Tesorería de la Federación, y la documentación comprobatoria de la depuración en su contabilidad de las cuentas bancarias canceladas, con objeto de garantizar un adecuado control interno en el manejo de los recursos financieros y del cumplimiento de la normativa en la materia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-2-3890M-19-0030-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con 17 contratos bancarios de las cuentas con las que operaron en el ejercicio 2022; no actualizaron las tarjetas de firmas autorizadas de 30 cuentas bancarias; no contaron con los oficios de instrucción u orden de inversión de 7 cuentas bancarias; y que no contaron con la documentación comprobatoria del trámite de apertura y registro de 7 cuentas bancarias en la Tesorería de la Federación; asimismo, no depuraron 6 cuentas bancarias canceladas en sus registros contables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 22, 34, 35, 42 y 43; de la Ley de Tesorería de la Federación, artículo 18; del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, artículo 19; de las Disposiciones Generales en Materia de Tesorería, números 39 y 40; de los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, lineamiento Octavo; del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., artículo 33, fracción XXX, y del Manual de Organización del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., numerales 10, letra p, 25, letra i, y 26, letras c y f.

8. Movimientos en conciliación bancaria y deficiencias en su registro

Con el análisis de cinco cuentas bancarias con un saldo contable al 31 de diciembre de 2022 por 90,622.5 miles de pesos, se revisaron movimientos en tránsito por 2,767.1 miles de pesos (entre cargos y abonos), y las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2022, correspondientes a los ejercicios de 2018 a 2022, de las que se determinó lo siguiente:

MOVIMIENTOS EN CONCILIACIÓN
(Miles de pesos)

Consec.	Cuentas bancarias	Movimientos	Año	Días transcurridos al 31/12/2022	Monto	Observación
Abonos del CIDE (egresos del CIDE) no correspondidos						
1	1	2	2019	1126 a 1156	5.5	El CIDE no acreditó con la documentación soporte los registros de cheques y transferencias efectuados según los conceptos que reflejan las conciliaciones bancarias y que afectan los saldos de la cuenta bancaria, ni la conclusión de su proceso de conciliación, aun cuando han transcurrido de 395 a 1156 días para su aclaración.
2	1	5	2020	760 a 1035	62.1	
3	1	3	2021	395 a 578	8.5	
		10			76.1	
Abonos del banco (depósitos) no correspondidos en registros contables del CIDE						
1	1	1	2019	1219	16.8	Proporcionó la referencia en el estado de cuenta que consigna el depósito bancario, pero no se proporcionó la documentación soporte que identifique el depósito en los registros contables de la entidad, aun cuando han transcurrido de 11 a 1219 días al cierre del ejercicio 2022, desde la recepción de los recursos.
2	3	5	2021	430 a 649	99.6	
3	4	35	2022	11 a 354	539.5	
		41			655.9	
Cargos del banco no correspondidos en registros del CIDE						
1	1	1	2022	281	12	No proporcionó información del registro contable, sólo el estado de cuenta que refleja el cargo en el banco, de lo cual han transcurrido 281 días desde su registro en los movimientos en tránsito, sin que se documente la aclaración correspondiente.
		1			12	
Subtotal		52			744	
Abonos del CIDE no correspondidos en el banco						
1	1	4	2018	1491 a 1552	92.6	<ul style="list-style-type: none"> • Registros con documentación comprobatoria. • Hay tres movimientos por 84.0 miles de pesos, que cuentan con la documentación comprobatoria; sin embargo, continúan registrados en conciliación bancaria, con una antigüedad de 1126 a 1552 días al cierre del ejercicio. • En tres movimientos por 164.7 miles de pesos, el soporte documental no coincide con el monto; además, tiene una antigüedad de 1126 días al cierre del ejercicio.
2	1	6	2019	1126 a 1340	262.8	<ul style="list-style-type: none"> • Respecto de 10 movimientos por 132.7 miles de pesos, no hay evidencia de cobro o emisión del cheque, con una antigüedad de 60 a 1491 días al cierre del ejercicio.
3	4	9	2022	1 a 305	878.4	<ul style="list-style-type: none"> • En tres movimientos por 852.3 miles de pesos, la documentación es de 2023, de los cuales no se evidenció su conciliación.
		19			1,233.80	
Los cargos del CIDE no correspondidos.						
2	2	3	2022	1 a 334	789.3	Presentaron documentos con fechas de emisión de 2023, que coincide con el monto registrado, pero no se comprobó su conciliación.
		3			789.3	
Subtotal		22			2,023.10	
Total		74			2,767.10	

FUENTE: La información de los registros contables proporcionada por el CIDE.

Todo lo anterior denota deficiencias en los controles de los registros contables del CIDE y en la administración de los recursos económicos, debido a la falta de procedimientos internos de la Dirección de Recursos Financieros y Subdirección de Tesorería, en los que se describan las funciones relacionadas con la depuración de las cuentas contables, sus conciliaciones y sus registros correspondientes, por lo que se carece de información contable veraz, confiable y oportuna.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio CAF/195/2023 del 29 de mayo de 2023, con un plan de acciones que considera la depuración de cuentas con saldos estáticos sin cambios mayor a 365 días, así como la coordinación con la oficina de Vinculación y Desarrollo para la depuración de cuentas en su administración, entre otras. Respecto de la falta de normativa específica, señaló que impulsarán los acuerdos con las áreas, que elaborarán los procedimientos de detalle operativo que identifiquen necesarios y, en su caso, presentarlos al órgano colegiado competente, con fechas compromiso al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, de los 41 movimientos de abonos del banco (depósitos) no correspondidos en los registros contables del CIDE, proporcionó la evidencia de 19 movimientos por 260.9 miles de pesos, y, de los cargos del banco no correspondidos en registros del CIDE, evidenció la documentación soporte de un movimiento por 12.0 miles de pesos del ejercicio 2022. Por lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

Respecto de los demás conceptos observados de los movimientos en la entidad fiscalizada, no proporcionó información para su aclaración, por lo cual subsiste la observación.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 22, 34, 35, 42 y 43; de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, 4. Revelación suficiente, 5. Importancia relativa, y 8. Devengo contable, y del Manual de Organización del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., numerales 24, letras c y g, 25, letras b y g, y 26, letras a, b, c y f.

2022-2-3890M-19-0030-01-007 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., evidencie los avances del plan de acciones referente a las conciliaciones y elaboración de normativa, con objeto de asegurar que los movimientos de las conciliaciones bancarias se aclaren con periodicidad, y proporcione la documentación comprobatoria de los movimientos en tránsito, con la autorización de las áreas responsables de su elaboración, revisión y autorización; asimismo, para que cuente con manuales de procedimientos específicos que faciliten el registro de sus operaciones contables para el reconocimiento de sus ingresos y gastos, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-2-3890M-19-0030-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no documentaron, al 31 de diciembre de 2022, 32 registros contables por 471.1 miles de pesos, en proceso de conciliación, lo que generó que no se contara con información contable veraz, confiable y oportuna, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 22, 34, 35, 42 y 43, y del Manual de Organización del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., numerales 24, letras c y g, 25, letras b y g, y 26, letras a, b, c y f.

9. Recursos líquidos e inversiones del extinto fideicomiso

El Decreto publicado el 6 de noviembre de 2020 en el DOF estableció en sus artículos Cuarto y Séptimo transitorios llevar a cabo las acciones necesarias para la extinción de fideicomisos al amparo de la LCyT y la concentración en sus tesorerías de los recursos líquidos e inversiones que formen parte del patrimonio de esos y que, además, no tuvieran un origen fiscal, a más tardar el 30 de junio de 2021.

Se constató que el 16 de junio de 2021, se instruyó a una institución bancaria realizar la venta de valores de cada título que integraba el portafolio de inversión del FCyT y el 25 de junio de 2021 se abrió la cuenta bancaria 1871862, con la finalidad de transferir los títulos de inversión y de acuerdo con los registros contables del CIDE al 30 de junio de 2021, éstos ascendieron a 53,671.6 miles de pesos.

Se comprobó que, el 23 de junio de 2021, el CIDE abrió la cuenta bancaria 1155529073 para concentrar los recursos líquidos del FCyT, por 199,793.9 miles de pesos; además, de junio a diciembre 2021, se realizaron depósitos por 377.6 miles de pesos por pagos al fideicomisario y saldos a favor por depuración de cuentas.

Además, las cuentas pagadoras del fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 reportaron un remanente de 5,174.3 miles de pesos, que por acuerdo del Comité Técnico fueron traspasados a la cuenta bancaria 1155529073.

Las transferencias y rendimientos por la extinción del fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 ascendieron a 259,520.8 miles de pesos, depositados en dos cuentas bancarias.

Con lo anterior, se comprobó que el saldo inicial de enero de 2022, por 54,175.0 miles de pesos de la cuenta bancaria de inversión 1871862, se invirtió en títulos gubernamentales que generaron rendimientos por 1,774.4 miles de pesos de enero a noviembre de 2022.

Respecto del saldo de la cuenta bancaria 1155529073, por 205,345.8 miles de pesos, se comprobó que no se generaron rendimientos e intereses de julio de 2021 a diciembre de 2022, debido a que, en el contrato bancario suscrito, se estableció que la cuenta no generaba intereses ni ganancia anual. Dichos recursos fueron traspasados hasta el 21 de diciembre de 2022 a la cuenta bancaria de inversión 1871862, ya que el CIDE careció de una estrategia financiera y de los Lineamientos para la Inversión de Disponibilidades Financieras, aprobados por las instancias competentes, por lo que se incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para el manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, fracción II, Manejo de las disponibilidades financieras, numeral 1. Inversiones autorizadas, inciso e), segundo párrafo, y el Manual de Organización del CIDE, numeral 25, letra i.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una nota informativa en la que manifestó que las gestiones realizadas para la inversión de los recursos origen del fideicomiso extinto comenzaron en el mes de junio de 2021 y que se obtuvo respuesta de a TESOFE de que dichos recursos no se consideran recursos públicos federales; sin embargo, el CIDE concentró los recursos en la cuenta bancaria 1155529073.

Adicionalmente, informó que en los Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, fracción II, numeral 1, inciso e), segundo párrafo, se dice: "El saldo de las disponibilidades financieras deberá invertirse de conformidad con la estrategia financiera diseñada y aprobada por las instancias competentes de la Entidad", y que, en ese orden de ideas, la entidad estaba impedida para realizar inversiones sin que medie la aprobación por la instancia correspondiente.

Agregó que el instrumento de estrategia y directriz en materia de inversiones se integró en el curso de 2022, mediando las etapas y acciones para contar con un modelo de Lineamientos de inversión para el CIDE, la realización del requerimiento y el acopio de propuestas de las instituciones financieras autorizadas. La aprobación de la intervención del experto financiero del CIDE, como elemento indispensable para la aprobación de los lineamientos y portafolio de inversión, se centró en el acuerdo del CAAD 3253; además, en dicha sesión, se acompañó al CAAD el anteproyecto de los Lineamientos y dispositivos en materia de inversión, el cual se aprobó en el acuerdo 3296 del CAAD del 15 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 39, fracción VIII, que establece: "Aprobar las disposiciones normativas, administrativas y reglamentarias de carácter interno que resulten necesarias para regular las actividades de la asociación".

A partir de ello, se estuvo en aptitud de aplicar las previsiones correspondientes y realizar las inversiones conforme a ésta en los estrictos términos del acuerdo, mediante el oficio DG/22/00481 del 19 de diciembre de 2022.

Respecto de las actividades manifestadas, la entidad fiscalizada no evidenció documentalmente sus argumentos para estar en posibilidad de subsanar la irregularidad, por lo que no se atiende la observación.

La recomendación por la falta de procedimientos internos para las funciones sustantivas de las áreas que integran la Dirección de Recursos Financieros y Subdirección de Tesorería se encuentra en el resultado número 6 "Estrategia financiera para la inversión de disponibilidades financieras", con número de acción 2022-2-3890M-19-0030-01-005.

2022-2-3890M-19-0030-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron ni presentaron para su aprobación ante las instancias competentes del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., una estrategia financiera ni los Lineamientos para la inversión de disponibilidades financieras que le permitiera invertirlas en las mejores condiciones de riesgo y rendimiento, lo que provocó que 205,345.8 miles de pesos no generaran rendimientos o intereses durante el periodo de enero a noviembre de 2022, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, fracción II, Manejo de las disponibilidades financieras, numeral 1. Inversiones autorizadas, inciso e), segundo párrafo; del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., artículo 29, fracción I, y del Manual de Organización del CIDE, numeral 25, letra i.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2022-2-3890M-19-0030-01-005

10. Registro contable

Se constató que la muestra seleccionada por 549,341.7 miles de pesos se integró por los conceptos de "Bancos/Tesorería" e "Inversiones temporales (hasta tres meses)", los cuales se registraron en las cuentas contables 1.1.1.2 "Bancos/Tesorería"; 1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses); 4.3.1.1 "Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros", descritas en el Catálogo de Cuentas del "Manual de Contabilidad del Centro de Investigación y Docencia Económica, A. C. (CIDE, A. C.)"; sin embargo, al compararse con el

Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal de 2022 (MCGSPF), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual tomó como base el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se comprobó que algunos nombres de grupos, rubros y cuentas contables presentan inconsistencias, como se advierte a continuación:

INCONSISTENCIAS EN LOS NOMBRES DE LOS RUBROS Y CUENTAS CONTABLES

Clasificación	Manual de Contabilidad Gubernamental del CIDE		Manual de Contabilidad Gubernamental de la SHCP	
	Cuenta Contable	Concepto	Cuenta Contable	Concepto
Rubro	4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.	4.1.7	Ingresos por la Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
Grupo	4.2	Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	4.2	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.
Rubro	4.2.2	Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.	4.2.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.
Cuenta	4.3.1.1	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros.	4.3.1.1	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros.

FUENTE: Manual de Contabilidad del Centro de Investigación y Docencia Económica, A. C. (CIDE, A. C.), y Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal de 2022 (MCGSPF).

Por lo anterior, aun cuando, en la auditoría núm. 35 “Gestión Financiera del Centro de Investigación y Docencia Económicas y del Proceso de Extinción de sus Fideicomisos” de la Cuenta Pública 2021, se observó que se elaboraron un Catálogo de Cuentas, una Guía Contabilizadora y un Instructivo de Cuentas propios, de acuerdo con sus necesidades, la normativa vigente para el ejercicio 2022 presenta nombres de grupos, rubros y cuentas contables que no concuerdan con el MCGSPF.

Adicionalmente, se observó lo siguiente:

- a) En relación con los ingresos fiscales por 383,138.4 miles de pesos, se determinó una variación por 44,307.2 miles de pesos, de la cual se evidenció el reintegro por 31,594.8 miles de pesos, y un segundo reintegro con desfase de 92 días, en el que se consideró el día natural límite para el reintegro de recursos fiscales hasta su depósito (del 15 de enero al 17 de abril de 2023), por 12,712.4 miles de pesos.
- b) Respecto de 10 cuentas bancarias que se cancelaron durante el ejercicio 2022, 6 presentaron un saldo en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 por 263.0 miles de pesos, aun cuando el estado de cuenta mostró saldos en cero.

- c) De acuerdo con las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2022, se identificaron partidas en conciliación de cinco cuentas bancarias que tienen una antigüedad de 395 a 1,552 días.

Las acciones relacionadas con las irregularidades de los incisos a), b) y c) se emitieron en los resultados 5, "Ingresos del CIDE"; 7, "Contratos bancarios y registro de cuentas bancarias en TESOFE"; y 8, "Movimientos en conciliación bancaria y deficiencias en su registro".

Las acciones relacionadas con las irregularidades de los incisos b) y c) se emitieron en los resultados 7, "Contratos bancarios y registro de cuentas bancarias en TESOFE"; y 8, "Movimientos en conciliación bancaria y deficiencias en su registro, con las recomendaciones 2022-2-3890M-19-0030-01-006 y 2022-2-3890M-19-0030-01-007, respectivamente.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que, mediante un oficio, la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la Dirección de Recursos Financieros llevar a cabo las acciones necesarias para la actualización del Catálogo de Cuentas del Manual de Contabilidad del Centro de Investigación y Docencia Económica, A. C. (CIDE, A. C.), pero no cuenta con las firmas de recibido para su atención. Asimismo, proporcionó el proyecto de implementación de un plan de trabajo para homologar su manual de contabilidad a la par del emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, no establece en las fechas compromiso el término de la actualización de dicha normativa, ni documentó los avances realizados desde la fecha de su implementación, por lo que la observación persiste.

2022-2-3890M-19-0030-01-008 Recomendación

Para que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., implemente mecanismos de control, supervisión y seguimiento, con objeto de asegurar que los grupos, rubros y cuentas contables del Manual de Contabilidad Gubernamental del Centro de Investigación y Docencia Económica, A. C. (CIDE, A. C.), se alleguen al Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal de 2022, a fin de que su Catálogo de Cuentas concuerde con el Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2022-2-3890M-19-0030-01-006

Resultado 8 - Acción 2022-2-3890M-19-0030-01-007

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

8 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 16 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las disponibilidades del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., para verificar que se autorizaron, administraron, ejercieron y registraron de acuerdo con la normativa aplicable, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se careció de la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de su Estatuto General; no se evidenció la modificación de su acta constitutiva, por la

adición de un asociado, ni se difundieron el Manual de Organización ni los Lineamientos que regulan el uso y Destino de los Recursos Autogenerados en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Respecto de los ingresos fiscales no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, se evidenció el reintegro extemporáneo a la TESOFE por 12,712.4 miles de pesos (17 de abril de 2023), pero no el depósito de las cargas financieras correspondientes.
- En la revisión de las 49 cuentas bancarias que se manejaron del ejercicio 2022, se detectó que en 17 cuentas no se proporcionaron los contratos suscritos con las instituciones bancarias; en 30, no se evidenció la actualización de las firmas autorizadas; en 7, no se evidenció el registro ante la TESOFE, y en otras 7, no se proporcionaron las órdenes de instrucción de las inversiones realizadas; asimismo, no se depuraron 6 cuentas bancarias canceladas en sus registros contables.
- Al 31 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada no documentó 32 registros contables por 471.1 miles de pesos que estaban en proceso de conciliación, lo que generó la falta de información contable veraz, confiable y oportuna.
- El CIDE careció de una estrategia financiera y de los lineamientos para la inversión de disponibilidades financieras, que le permitieran invertir en las mejores condiciones de riesgo y rendimiento sus disponibilidades financieras, lo que provocó que 205,345.8 miles de pesos no generaran rendimientos o intereses durante el periodo de enero a noviembre de 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la estructura organizacional para identificar las áreas, funciones y responsabilidades, así como su autorización de acuerdo con la normativa.
2. Identificar el marco normativo aplicable a las disponibilidades.
3. Constatar que el órgano de gobierno y sus principales grupos colegiados sesionaron conforme a lo programado en su normativa.
4. Verificar la publicación de la información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia y portal de internet del CIDE.
5. Comprobar que los ingresos registrados en los Estados Financieros por subsidios y apoyos fiscales, en el caso, de los ingresos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022 se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación.
6. Constatar que las cuentas bancarias se formalizaron de acuerdo con los requisitos establecidos y cuenten con un registro, conforme a los lineamientos aplicables.
7. Verificar que los cargos y abonos en las cuentas bancarias correspondan con lo reportado en libros, que fueron autorizados por el personal facultado y se conciliaron.
8. Comprobar que la entidad contó con una estrategia financiera y la formalización de los contratos de las inversiones y que los valores, el clausulado, el registro de los intereses y los rendimientos generados, y en su caso, su entero a la Tesorería de la Federación, se realizaron de acuerdo con la normativa.
9. Comprobar que el registro contable de las operaciones se realizó conforme a las disposiciones legales.

Áreas Revisadas

La Dirección General, la Coordinación de Administración y Finanzas, y las secretarías Académica y de Vinculación, del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 22, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 51 y 58;
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Título Segundo, Modelo Estándar de Control Interno, del Capítulo I, del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Actividades de Control, 10 Diseñar Actividades de Control, 10.02.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Civil para el Distrito Federal, artículos 2673 y 3071, fracción I;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 70, fracción XXXI;

Ley de Ciencia y Tecnología, artículos 14 y 15;

Ley de Tesorería de la Federación, artículo 18;

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; artículo 19;

Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., artículos 17, fracción II y XI, 19, 21, 21 BIS, 25, 28 y 28 BIS, 29, fracción I, 33, fracción XXX, y sexto transitorio;

Manual de Organización del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., numerales 10, letras a y p, 24, letras c y g, 25, letras b, g, i , 26, letras a, b, c y f, y artículo tercero transitorio.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo Tercero, Título Segundo, Capítulo II "Aprobación y Registro", numeral 11, incisos I y II, y ANEXO I, apartado 6 "Procedimientos", numeral 6.1.1. "Aprobación y Registro de Estructuras";

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, del 1 de marzo de 2006, apartado II, numerales 1, inciso e), párrafo segundo;

Lineamientos que regulan el uso y destino de los recursos autogenerados con motivo de la prestación de servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., artículos primero y segundo transitorios;

Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, Lineamiento Octavo;

Bases de Organización y Fundamento del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIIKYT), artículos 3 y 5;

Disposiciones Generales en Materia de Tesorería, números 39 y 40;

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable, Importancia Relativa, Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.